



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0021

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23/03/2017.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001336-4 mediante el cual se gestiona la delegación transitoria de funciones por ausencia transitoria de la Sra. Administradora General desde el 23/03/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que a su vez el artículo 21 inciso 16 de la mencionada ley dispone “*Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias*”.

Que por otro lado en su artículo 33 se establece: “*Administrador General. Designación. Requisitos. Subordinación funcional. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal tendrá un administrador general que dependerá directamente del Defensor Provincial... El cargo será desempeñado por un profesional universitario con título de contador público nacional, licenciatura o equivalente en ciencias de la administración, con no menos de 5 (cinco) años de ejercicio profesional*”.

Que la Resolución N° 12/2013 del SPPDP en su Anexo III, artículo 19 dispone “*Designación de suplente en caso de impedimento transitorio o definitivo. En caso de impedimento transitorio o definitivo para desempeñar el cargo de Administrador General, el mismo será reemplazado sin derecho a percepción de suplemento especial por el funcionario de su estructura auxiliar que el Defensor Provincial disponga mediante resolución respectiva, dando a conocer en forma inmediata dicha circunstancia a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, por su intermedio al Poder Ejecutivo, y a los Defensores Regionales a los fines de dotar al acto de adecuada publicidad*”.

Que por artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, “*las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la*



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial.”

Que por Resolución N° 0009/2017 SPPDP se concedieron treinta días de licencia a la Sra. Administradora General, de acuerdo al dictamen de la Junta Médica Judicial constituida el 21 de febrero de 2017.

Que por Resolución N°20/2017 y de acuerdo al examen de la Junta Médica Judicial constituida en fecha 21 de marzo de 2017, se concedieron treinta días mas de licencia por tratamiento de larga duración a la Sra. Administradora General, desde el 23 de marzo de 2017 hasta el día 21 de abril de 2017 inclusive.

Que el Director de Administración, CPN Néstor Cattaneo, se encuentra gozando de su licencia compensatoria hasta la fecha 06/04/2017.

Que la Subdirectora de Administración, CPN Mariana Liruso, se encuentra actualmente cumpliendo las funciones del Director de Administración, por lo que en su caso se encuentra impedida en razón de que podrían resentirse ciertas actuaciones, diligencias y tareas que conforme a la normativa vigente, deben ser rubricadas por el Director de Administración o la Subdirectora en su ausencia.

Que el Sr. Jefe de Sector de Auditoría, CPN Hugo Alejandro Pieretti, actuó por delegación de este Defensor Provincial en reemplazo de la Sra. Administradora General desde el 24/02/17 y hasta el 22/03/17 inclusive, pero a partir de la fecha 23/03/2017 goza de licencia por matrimonio.

Que el Sr. Auditor del Ministerio Público de la Defensa, CPN Germán Fromme resultaría acorde para efectuar la designación propiciada, conforme se ha analizado particularmente la viabilidad de tal decisión, entre distintas alternativas posibles, teniendo en cuenta el tipo de tarea realizada por el funcionario. En este caso se entiende que conforme lo dispuesto por ley, el CPN Germán Fromme podría cumplir el rol de Administrador General, encontrándose impedido de realizar tareas propias de auditoría sobre aquella documentación o actos que puedan generar incompatibilidad con el cargo del reemplazo.

Que la Resolución 16/2015 SPPDP establece en su artículo primero las tareas propias de auditoría *“Asígnanse a la Auditoría del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, las funciones y responsabilidades de revisiva primaria de las Rendiciones de Cuentas del organismo y la confección de los Balances Trimestrales de Movimientos de Fondos, conforme a la normativa vigente emanada del Tribunal de Cuentas de la Provincia”*.

Por otro lado, resulta dable destacar que el nombrado funcionario cumple con los requisitos exigidos por la ley en cuanto al título de contador público nacional.

Que se cuenta con dictamen favorable de la Jefa Legal y Técnica de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y acuerdo del CPN Germán Fromme.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

Que por Resoluciones 0184/2016 y 0185/2016 el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián J. Amadeo se encuentra a cargo de la Defensoría Provincial como Defensor Provincial Interino.

POR ELLO,



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Señor Auditor de la Administración del Ministerio Público de la Defensa, CPN GERMÁN EUGENIO FROMME, DNI N° 23.928.770, para actuar en reemplazo de la Sra. Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, transitoriamente y por delegación del Defensor Provincial Interino desde el **23/03/17 hasta el 21/04/17**, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Anexo III de la Resolución N°12/13, sin importar tal designación modificación alguna en la actual remuneración percibida por el funcionario mencionado.

ARTICULO 2º: Establecer que a los fines de garantizar el normal funcionamiento del organismo el CPN GERMÁN EUGENIO FROMME, podrá percibir los viáticos que fueren necesarios conforme a la normativa vigente, por los traslados propios que por el desarrollo de su función resultaren necesarios.

ARTICULO 3º: Establecer que el CPN GERMÁN EUGENIO FROMME no podrá entender ni suscribir informes de revisiva primaria ni ninguna documentación propia de sus funciones de auditoría, particularmente las derivadas de lo dispuesto en la Resolución N° 016/2015, vinculada con hechos producidos en el período que se desempeñe como reemplazante en la Administración General.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, por su intermedio al Poder Ejecutivo de la Provincia y a los Defensores Regionales de este Ministerio Público de la Defensa a los fines de dotar al acto de adecuada publicidad, conforme lo dispone el artículo 19, Anexo III de la Resolución N° 12/2013 del SPPDP.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.